



Río Grande, 30 de Junio de 2015.

Visto:

La Resolución Municipal N° 977/2015

El Decreto Municipal N° 420/2015

El Acta T.C.M. N° 012/2015

Considerando:

Que, el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Organismo tiene la facultad de determinar su organización.

Que, con fecha 16 de Marzo de 2015 mediante la Resolución Municipal N° 977/2015 se aprueba y refrenda en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 13 de Marzo del corriente año, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E) donde se acuerda una recomposición salarial del 15 % sobre la asignación de categoría de revista, a otorgar en dos tramos, un 10% se aplicará retroactivamente a los haberes devengados desde el mes de Febrero de 2015 y el segundo tramo del 5% para los haberes correspondientes al mes de Junio.

Que, el Decreto Municipal N° 195/2015 de fecha 26 de Marzo del corriente año, deja establecida la Escala Salarial vigente a partir del mes de Febrero de 2015 para el Personal Municipal, conforme se detalla en su Anexo I.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 055/2015 este Organismo adhirió al Decreto Municipal N° 195/2015.

Que, el Decreto Municipal N° 420/2015 de fecha 29 de Junio del corriente año aprueba una nueva Escala Salarial vigente a partir del mes de Junio/2015, de conformidad con el Acta Acuerdo mencionada previamente.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 012/2015 el Cuerpo de Vocales ha decidido por unanimidad adherir en todos sus términos al Decreto Municipal N° 420/2015, en virtud de contar con el presupuesto necesario para afrontar tal erogación.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE


ARTICULO 1º.- ADHERIR al Decreto Municipal N° 420/2015 en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos.




ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente a la Dirección de Administración para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

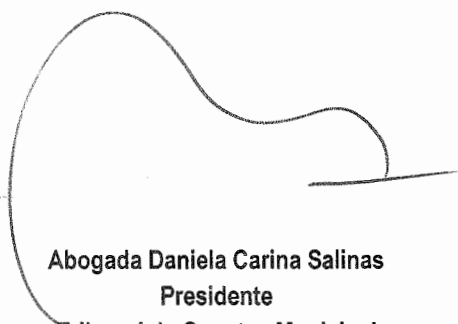
RESOLUCIÓN T.C.M. N° 125/2015



C.P. Gabriel José Clementino
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal